VUOC Nº 269/11

Asunción, 04 de octubre de 2011

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O. ORREGO
Fecha: 05-10-11 Hora: 10:10'
Nº Doc.: 5425

SEÑOR
LIC. EDGAR ACOSTA, Presidente
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESENTE

La Unidad Operativa de Contratación de la Institución, se dirige a usted respetuosamente, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 37/2011, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTO QUIMICOS PARA RECARGA"** que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 03 de octubre de 2011 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.

En efecto, según consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 4 (cuatro) ofertas presentadas por las firmas: COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., GAS METAL S.R.L. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A. donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (formulario de oferta, declaración jurada del artículo 40, y acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes).

De dicho análisis se desprende que las firmas: COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., GAS METAL S.R.L. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial. Asimismo, cumplen con las especificaciones técnicas y demás requerimientos dispuestas en las bases del presente llamado.

Siguiendo el proceso de evaluación y realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*

En tal sentido y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ítems, requiriéndose la cantidad de tres ofertas susceptibles de apreciación económica, *la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley No. 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación.", el inc. mencionado determina el procedimiento para las contrataciones o adquisiciones bajo la modalidad de Contratación Directa donde, textualmente se dispone que: "PROCEDIMIENTOS: La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:* ***a)****...;****b)****...;****c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la*

máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d)…; e)…;f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables.

La citada disposición se encuentra reglamentada por la Resolución No. 100 de fecha 16 de marzo de 2006, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en cuyo articulo 2 se dispone cuanto sigue: *"ESTABLECER el criterio de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del articulo 34 de la Ley No. 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotados las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*

Considerando, que han presentado propuesta 4 (cuatro) firmas y han dado cumplimiento a todas las documentaciones requeridas en el P.B.C., pero no se tiene 3 (tres) ofertas por cada ítems para ser evaluados, la Unidad Operativa de Contratación recomienda la prosecución de los trámites de rigor para la adjudicación del llamado a los oferentes que presenten las mejores condiciones y precios, tendiendo en cuenta que los productos solicitados son de suma importancia, como ser el Oxigeno y Acetileno que se utilizan para el corte de chapas para realizar reparaciones en general, lo mismo que el Gas Freon que se utiliza para los aparatos de aire acondicionado de las salas eléctricas, en donde los distintos componentes (rele, térmico, seccionadores, interruptores) irradian calor y la misma debe ser reducida por medio de los aires acondicionados para evitar falsos contactos y evitar paro de la instalación, con relación al Gas Nitrógeno el mismo se utiliza en los amortiguadores de los camiones fuera de ruta de la cantera, lo cual es muy importante para evitar daños en otros componentes de la máquina.

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, las ofertas presentadas por las firmas COMPAÑÍA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A., INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L., GAS METAL S.R.L. y LA OXIGENA PARAGUAYA S.A., cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, para el efecto presentan los precios por ítems evaluados como mas bajos y susceptibles de apreciación y análisis económico según el siguiente detalle:

- **COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**: Gs. 15.147.000.- (Guaraníes quince millones ciento cuarenta y siete mil) IVA incluido.

	P.M. Nº 4121- Fabrica Villeta **Adquisición de Compuestos Químicos para Recargas**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Cant.**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total(IVA incluido)**
1	Oxigeno Industrial gaseoso	16.500	430	CPO SA	Paraguay	7.095.000
	P.M. Nº 4121 para Fca. Vallemí					
4	Oxigeno Industrial gaseoso	16.500	460	CPO SA	Paraguay	7.590.000
8	Gas Nitrógeno	16.500	28	CPO SA	Paraguay	462.000
	TOTAL					15.147.000

Osvaldo David Rojas
Gerente U.O.C.
I.N.C.

- **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**: Gs. 11.900.000.- (Guaraníes once millones novecientos mil) IVA incluido.

	P.M. N° 4121- Fabrica Villeta Adquisición de Compuestos Químicos para Recargas	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total(IVA incluido)
3	Argón-metano	350.000	34	White Martins	Brasil	11.900.000
	TOTAL					11.900.000

- **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.:** Gs. 16.344.000.- (Guaraníes dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.

	P.M. N° 4121- Fabrica Villeta Adquisición de Compuestos Químicos para Recargas	Precio Unitario (IVA incluido)	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total(IVA incluido)
2	Acetileno disuelto Industrial	48.000	125	Air Liquide	Paraguaya	6.000.000
	P.M. N° 4121 para Fca. Vallemí					
5	Acetileno	48.000	210	Air Liquide	Paraguaya	10.080.000
6	Gas carbónico	8.800	30	Air Liquide	Paraguaya	264.000
	TOTAL					16.344.000

Observación: la cantidad del ítem 3 del PM Nº 4121/11 fue reducida para adecuar al monto del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el CIP Villeta.

Por lo tanto, las ofertas en cuestión cumplen con la presentación de todos los documentos sustanciales y las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado, por lo que, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación, sugiriendo la suscripción de la Orden de Compra, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad, por la suma total de **Guaraníes cuarenta y tres millones trescientos noventa y un mil (Gs. 43.391.000)**, IVA Incluido, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUESTO QUIMICO PARA RECARGA"**, según el siguiente detalle:

- **COMPAÑIA PARAGUAYA DE OXIGENO S.A.**: Gs. 15.147.000.- (Guaraníes quince millones ciento cuarenta y siete mil) IVA incluido.
  PM Nº 4121/2011: items 1, 4, 8.

- **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L.**: Gs. 11.900.000.- (Guaraníes once millones novecientos mil) IVA incluido.
  PM Nº 4121/2011: item 3.

- **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.:** Gs. 16.344.000.- (Guaraníes dieciséis millones trescientos cuarenta y cuatro mil) IVA incluido.
- **PM Nº 4121/2011**: items 2, 5 y 6.

Declarar desierto el ítem 7, no cotizada por ninguno de los oferentes.

Es mi dictamen

Ing. Rodolfo David Rojas
Gerente U.O.C.
I.N.C.